

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-OGESS-BM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
RUC N° : 20154547259
Domicilio legal : JR. CAHUIDE N° 146 - TARAPOTO
Teléfono: : 042-524346
Correo electrónico: : logistica@saludbajomayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022**

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES 1 DET, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
25103	355100020067	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES - - KIT - 1 DET	UNIDAD	72,000

ITEM 2: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS SIMILARES PARA ANÁLISIS DE ANAOMOPATOLOGIA, INMUNOLOGÍA, CITOGENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y OTROS, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
23113	354700010016	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) - - KIT - 10 mL	UNIDAD	300
31100	355800020251	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS	UNIDAD	10000
10278	358600030403	ANTIGENOS FEBRILES PARATIFICO (A,B) TIFICO (H,O) Y BRUCELLA - - KIT - 5 FRASCOS X 5 mL	UNIDAD	200
11734	358600090439	PROTEINA C REACTIVA - - KIT - 100 DET	UNIDAD	100
17705	358600091371	PRUEBA RAPIDA PARA VIH1-2 1 DET	UNIDAD	10000
39992	358600093741	PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS B - - KIT - 1 DET	UNIDAD	5220

24721	358600090804	FACTOR REUMATOIDEO (LATEX) 1 DET	UNIDAD	5000
23653	358600091227	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR)	UNIDAD	15000

ITEM 3: ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTÁTIL- UNIDAD, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
23141	358600091868	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 - - UNIDAD -	UNIDAD	105000

ITEM 4: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO PORTÁTIL ACCU CHEK, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
23141	358600091868	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK INSTANT - - UNIDAD - 50 DET	UNIDAD	600
33928	358600092796	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK ACTIVE - - UNIDAD - 50 DET	UNIDAD	600
34205	358600092797	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK PERFORMA- - UNIDAD - 50 DET	UNIDAD	1500

ITEM 5: ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTER, JERINGAS Y HOJA DE BISTURÍ, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
10477	495700210001	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - - UNIDAD -	UNIDAD	10000
19421	495700210006	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" - - UNIDAD -	UNIDAD	15000
22256	495700210009	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - - UNIDAD -	UNIDAD	15000
17552	495700350310	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 26 G X 1/2" - - UNIDAD -	UNIDAD	20000
39083	495700350370	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 mL CON AGUJA 31 G x 15/64" - - UNIDAD	UNIDAD	20000
16596	495700330002	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 10 - - UNIDAD -	UNIDAD	1500
16601	495700330012	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 20 - - UNIDAD -	UNIDAD	1500

U

ISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
16826	139200410002	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZON PARA ADULTO TALLA M	UNIDAD	10,000
32618	139200410013	PAÑAL DESCARTABLE TIPO TOALLA X 10	UNIDAD	5,000

ITEM 7: ADQUISICIÓN DE PASTAS Y CEPILLOS PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
15578	139000030010	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO (MEDIO)	UNIDAD	29752
29155	139000030021	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO CERDA SUAVE	UNIDAD	23776
29457	139200020015	PASTA DENTRIFICA X 90 G	UNIDAD	29752
30672	139200020043	PASTA DENTRIFICA PARA NIÑOS X 75 G	UNIDAD	23776

ITEM 8: ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES, PARA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO-PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
29804	133000410083	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL	UNIDAD	423
29805	133000410129	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES BAJAS X 5 L	UNIDAD	100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N°02 -22-2022 el 20.06.2022**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendarios, contabilizada desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El presente plazo aplica para los **ITEMS: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.00 (DOCE con 00/100 soles) en caja de la Entidad, y recabar las bases en el área de logística, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- Ley 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, decreto que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) FICHAS DEL PRODUCTO y/o FOLLETOS y/o INSTRUCTIVOS y/o CATÁLOGOS y/o SIMILARES para acreditar CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **el presente aplica para todos Ítems.**
- f) Declaración jurada de cumplimiento de entrega del bien en sesión en uso (compatible con la marca de los hemogramas automatizados a ofertar), **aplica solo para el ítem 1**
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**

Ítem N° [02; 04; 05; 06; 07; 08]

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la OGESS Bajo Mayo, sito en Jr. Cahuide N° 146 –Tarapoto – San Martín – San Martín.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentre autorizada por la SUNAT.
- Guía de remisión.
- Carta de Cuenta Interbancaria.
- Acta de recepción del Almacén.
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Cahuide N° 146 –Tarapoto – San Martín – San Martín

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
Adquisición de HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES , para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de los cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Adquisición de HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES , para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.
- OBJETO DE LA CONTRATACION:**
Abastecer con HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES , para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional 2022.
- ANTECEDENTES:**
El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad de HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES , para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.
- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**
Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:

COD. BIENES	CODIGO SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
25103	355100320067	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES - - KIT - 1 DET	UNIDAD	72,000
- PLAZO DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.
- LUGAR DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302.- Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:
 - Lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.
- MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:**
No corresponde.
- REQUISITOS DEL POSTOR:**
 - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente
 - Ficha RUC habilitado y activo
 - Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
 - Contar con director técnico y Certificado de BPA
 - Protocolo de Análisis
- FORMA DE ENTREGA:**
Se realizar la entrega TOTAL de los bienes solicitados en el Contrato.
- CONFORMIDAD DEL BIEN:**
La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

12. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. GARANTIA DEL BIEN:

La garantía y la fecha de vencimiento de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición

14. FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde

15. VICIOS OCULTOS:

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F X Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$



17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
- Copia del Registro Sanitario del Producto

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).
- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.

- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS MIL Y 00/100 (S/. 700.000.000), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera bienes similares a los siguientes:
 - Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista deberá ofertar dos (02) Equipos de Hematología Automatizado de 5 estirpes para las determinaciones, en sesión de uso, compatible con el Reactivo de laboratorio, objeto de la contratación del presente proceso.

20. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.T. María del Carmen Gándor del R.
C.O.F.P. N° 02203
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

ITEM 02



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
 OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de REACTIVOS Y OTROS SIMILAR PARA ANALISIS DE ANATOMOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA, CITOGENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y OTROS, para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición de REACTIVOS Y OTROS SIMILAR PARA ANALISIS DE ANATOMOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA, CITOGENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y OTROS para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Abastecer con REACTIVOS Y OTROS SIMILAR PARA ANALISIS DE ANATOMOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA, CITOGENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y OTROS, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.

4. ANTECEDENTES:

El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad REACTIVOS Y OTROS SIMILAR PARA ANALISIS DE ANATOMOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA, CITOGENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y OTROS, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:

COO_SISMED	COOIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
23113	354700010016	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) - - KIT - 10 mL	UNIDAD	300
31100	355800020251	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS	UNIDAD	10000
10278	358600030403	ANTIGENOS FEBRILES PARATIFICO (A,B) TIPICO (H,O) Y BRUCELLA - - KIT - 5 FRASCOS X 5 mL	UNIDAD	200
11734	358600090439	PROTEINA C REACTIVA - - KIT - 100 DET	UNIDAD	100
17705	358600091371	PRUEBA RAPIDA PARA VIH1-2 1 DET	UNIDAD	10000
39992	358600093741	PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS B - - KIT - 1 DET	UNIDAD	5220
24721	358600090804	FACTOR REUMATICOIDEO (LATEX) 1 DET	UNIDAD	5000
23653	358600091227	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR)	UNIDAD	15000

6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.

8. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No corresponde.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente
- Ficha RUC habilitado y activo
- Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Contar con director técnico y Certificado de BPA
- Protocolo de Análisis

10. **FORMA DE ENTREGA:**

Se realizará la entrega TOTAL de los bienes solicitados y establecidos en el Contrato.

11. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directiva por la Directora Técnica del Almacén Especializado.

12. **FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. **GARANTIA DEL BIEN:**

La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición



14. **FORMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

15. **VICIOS OCULTOS:**

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. **PENALIDAD:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

17. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada.

18. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

A. **HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
- Copia del Registro Sanitario del Producto

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).
- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 (S/. 250,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. D.E. María del Carmen Grández del B.
C.O.F.P. N° 30261
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR Rh) X 10 ML- UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	Anti-A, Anti-B o Anti-AB y Anti-D(Rho)
Unidad de medida	:	Kit.
Descripción general	:	Uso en la determinación del Grupo Sanguíneo
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Kit completo para la determinación de Grupo sanguíneo globular ABO y factor Rh (Anti-A, Anti-B, Anti-AB y Anti-D (Rho))
- Cada uno en frasco de 10ml.
- Metodología: Hemoaglutinación en micro placa ó aglutinación en columna.
- Muestra Biológica: Sangre total anticoagulada o paquete globular.



Condiciones biológicas:

- Estables en refrigerador (2-10 °C), hasta la fecha de vencimiento indicado en el envase.
- No congelar.
- Periodos prolongados de almacenamiento a temperaturas fuera de este rango (2-10 °C), pueden acelerar la pérdida de la actividad de los reactivos.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Alta potencia
- Avidez y especificidad.
- Al no ser de origen humano, no existen riesgos de infección por H1V, HBV o HCV
- Reactivos listos para usar, No deben diluirse.
- Libre de turbidez, precipitados o partículas.
- Estables en refrigerador (2-10 °C), hasta la fecha de vencimiento indicado en el envase.
- No reenvasado

* ACCESORIOS: Controles, solución diluyente en cantidad suficiente, material de impresión de resultados. Complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

* EQUIPO: Equipo para Inmunohematología en microplaca y/o Equipo para Inmunohematología en columna, de acuerdo a la metodología ofertada

3. CAPACIDAD:

- 10 ML

4. ENVASE INMEDIATO:

- Kit completo para la determinación de grupo sanguíneo globular, cada uno contenido en frasco de vidrio con tapa rosca tipo gotero conteniendo 10 ml., herméticamente sellado con precinto u otro sistema de seguridad.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.



5. ENVASE MEDIATO:

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

- Caja de cartón o envase adecuado para preservar las condiciones biológicas de cada uno de los componentes del kit, durante el transporte, almacenamiento y distribución.
 - Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. Q.T. María del Carmen Córdova del A.
C.O.P. N° 05261
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

FICHA TÉCNICA

PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS – KIT-1 DET

I.-CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS
Unidad de Medida	:	KIT- 1 DET
Descripción General	:	Usado para la detección de enfermedades de transmisión sexual.
Otras denominaciones	:	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH1-2 SIFILIS

II.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.- CARACTERÍSTICAS:

- Muestra Biológica: Sangre Total, Suero o Plasma
- Metodología: Inmunoensayo de cromatografía de flujo lateral para la detección cualitativa de anticuerpos incluyendo IgG, IgM e IgA contra el virus del VIH-SIFILIS en sangre total, suero o plasma.

2.- ENVASE INMEDIATO:

- Sobre individual de aluminio herméticamente sellado de fácil apertura (peel open) conteniendo un cassette.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria.

3.- ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón conteniendo 25 sobres individuales de aluminio de fácil apertura (peel open) conteniendo un cassette.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria.

4.- TIEMPO DE EXPIRACIÓN:

- Mayor a 24 meses.

5.- PRESENTACION.

- Caja conteniendo 25 cassettes en sobre individual de aluminio y accesorios

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Mg. Q. E. María del Carmen Grández del R.
C. D. F. P. N° 85283
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

ANTIGENOS FEBRILES PARATIFICO (A,B) TIFICO (H,O) Y BRUCELLA

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica	: ANTIGENO FEBRILES (A, B) TIFICO (O, H), Brucella
Unidad de Medida	: Kit
Descripción General	: Reactivos utilizados para detectar anticuerpos en el suero del paciente contra la Salmonella, Brucella y Rickettsias.
Otra(s) Denominación(es)	: No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERISTICAS

- Suspensión de bacterias para detección de anticuerpos contra Antígeno Tífico "O", "H", Paratífico "A", "B" y Brucella.
- Método: Aglutinación en placa
- Muestra Biológica: Suero y Plasma.
- No reenvasado
- Conservación: 2-8°C
- Accesorios:
Sueros controles positivo y negativo

2. TIEMPO DE EXPIRACION

- No menor de 2 años a partir de la fecha de entrega, incluir certificado de calidad.

3. ENVASE INMEDIATO

- Frasco de vidrio tipo gotero con sistema de cerrado y apertura tipo rosca, con precinto u otro sistema de seguridad, conteniendo 5ml cada frasco contenido del kit, que garantice la calidad y seguridad de la suspensión durante su manipulación, transporte, almacenamiento y distribución
- Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 016-97-SA y su modificatoria D.S. N° 020-2001-SA D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria.

4. ENVASE MEDIATO

- Caja conteniendo kit o set de 5 frascos (Antígeno Tífico "o", "H", Paratífico "A", "B" y Brucella), que garantice la integridad y seguridad de los antígenos con precinto o sistema de seguridad.
- Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
- Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 016-97-SA y su modificatoria.

5. PRESENTACION

- Kit conteniendo frasco tipo gotero con (Antígeno Tífico "o", "H", Paratífico "A", "B" y Brucella), por 5ml cada uno.
- Resistente al Transporte, almacenamiento y distribución.
- Fecha de vencimiento mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.F. María del Carmen Crández del A.
C.O.F.P. N° 06251
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACEN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

FICHA TÉCNICA

ITEM: PROTEINA C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : PROTEINA C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES
Unidad de medida : KIT.
Descripción general : Uso en laboratorio Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva.
Otra(s) Denominación(es): PCR (PROTEINA "C" REACTIVA) o TEST DE PROTEINA C REACTIVA

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS:

- Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva.
- Metodología: Aglutinación en Látex semicuantitativa.
- Muestra biológica: Suero y Plasma.
- Conservación: 2 a 8°C

ACCESORIOS:

- Controles y accesorios que permitan la realización completa de la prueba.

2. ENVASE INMEDIATO:

- En frasco de vidrio tipo gotero herméticamente sellado que facilite el uso rutinario, conteniendo cantidad suficiente para 100 determinaciones y que garantice las propiedades físicas durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

3. ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón conteniendo frasco tipo gotero conteniendo cantidad suficiente de reactivo para 100 determinaciones.
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

4. PRESENTACION:

- Frasco tipo gotero conteniendo cantidad suficiente de reactivo para 100 determinaciones.

5. FECHA DE VENCIMIENTO

Mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. Macia del Carmen Grández del A.
C.O.F.P. N° 86283
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 x DETERMINACION

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : PRUEBA RAPIDA PARA VIH1-2 X 1 DETERMINACION
Unidad de Medida : KIT
Descripción General : Usado para la detección de enfermedades de transmisión sexual

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERISTICAS:

- Muestra Biológica: Sangre Total, Suero o Plasma
- Metodología: Inmunoensayo de cromatografía de flujo lateral para la detección cualitativa de anticuerpos incluyendo IgG, IgM e IgA contra el virus del VIH en sangre total, suero o plasma.

Accesorios:

- Incluir lancetas con disparador o sistema de seguridad automático, controles y complementos que permitan la realización completa de la prueba.
Tiempo de expiración:
- Fecha de vencimiento al momento de la entrega al almacén especializado no menor a 24 meses.

2. ENVASE INMEDIATO:

- Sobre individual de aluminio herméticamente sellado de fácil apertura (peel open) conteniendo un cassette.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria.

3. ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón conteniendo 30 sobres individuales de aluminio, de fácil apertura (peel open) y accesorios, que garantice las propiedades físicas durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria.

4. PRESENTACION.

- Caja conteniendo 30 cassettes en sobre individual de aluminio y accesorios.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. Q.E. María del Carmen Grández del R.
C.O.F.P. N° 95261
DIRECTOR TÉCNICO ALMACEN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACEN ESPECIALIZADO

PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS B X 1 DETERMINACION

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica	: PRUEBA RAPIDA DE HEPATITIS B X 1 DETERMINACION
Unidad de Medida	: KIT
Descripción General	: Uso en laboratorio
Otras Denominaciones	: No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- En casett para la detección de anticuerpos contra antígeno de superficie de hepatitis B
- Controles, complementos, accesorios que permitan la realización de la muestra completa.

2. CARACTERISTICAS

- Antígenos recombinantes o péptidos sintéticos
- Se usa en suero, plasma o sangre total
- Principio: enzima inmunoensayo o inmunocromatografico

3. DESCRIPCION DEL ENVASE INMEDIATO

- Sobre individual aluminizado, sellado herméticamente de fácil apertura.
- Resistente a la manipulación y distribución.
- El rotulado debe identificar plenamente al producto , debiendo consignar el lote, y fecha de expiración si corresponde(no menor de 24 meses)

4. DESCRIPCION DEL ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón, preferentemente plastificado u otro material que evite deterioro por factores externos.

5. PRESENTACION:

- Caja por 01 Determinación.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. Mario del Carmen Grández del A.
D.F.A. 00201
DIRECTOR TÉCNICO -ALMACEN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACEN ESPECIALIZADO

FACTOR REUMATOIDEO (LATEX) X 1 DETERMINACION

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	: FACTOR REUMATOIDE LATEX X 1 DETERMINACION
Unidad de medida	: KIT.
Descripción general en látex..	: Uso en laboratorio Reactivos para la determinación de Factor Reumatoide
Otra(s) Denominación(es)	: RF LATEX / ARTRITEST

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS:

- Prueba en placa para el diagnóstico de artritis reumatoidea
- Metodología: Prueba en placa para la determinación de Factor reumatoide por el método de Aglutinación en Látex. Se realiza cualitativa y/o semicuantitativamente.
- Muestra biológica: Suero
- Conservación: 2 a 10°C
- El factor reumatoideo de tipo IgM se detecta en presencia de gamma-inmunoglobulina o fracción II de Cohn (que en este caso es el antígeno) adsorbida sobre un soporte inerte de látex-poliestireno. Este antígeno se une a los FR (anti-IgG) produciendo una aglutinación de las partículas de látex poliestireno, visible macroscópicamente.
- Sensibilidad analítica: calibrado frente al Standard del CDC, se encuentra una sensibilidad de 1 UI/ml.

2. ACCESORIOS:

- Reactivo A: suspensión de partículas de látex poliestireno de 0,20 micrones de diámetro, que tienen adsorbidas moléculas termoagregadas de gamma-inmunoglobulina o fracción II de Cohn
- Control Positivo: dilución de suero humano positivo. Equivale a 2 (+). Control Negativo: dilución de suero humano negativo
- Portas de fondo negro desechables 18x6
- Pipetas desechables que dispensen 50ul

Tiempo de expiración:

- La fecha de vencimiento mayor a 24 meses.

3. ENVASE INMEDIATO:

- En frasco de vidrio tipo gotero herméticamente sellado que facilite el uso rutinario, conteniendo cantidad suficiente para 100 determinaciones y que garantice las propiedades físicas durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.
- Los Reactivos Provistos son estables en refrigerador (2-10o C) hasta la fecha de vencimiento indicada en la caja. No congelar
- La autoaglutinación del Reactivo es indicio de deterioro del mismo. En tal caso desechar.

4. PRESENTACION:

- Frasco tipo gotero conteniendo cantidad suficiente de reactivo para 1 determinación.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. María del Carmen Grández del A.
C.O.F. N° 95265
DIRECTOR TÉCNICO ALMACEN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 1 DETERMINACION

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : RPR POR AGLUTINACION EN CARBON X 1 DETERMINACION
Unidad de medida : KIT.
Descripción general : Uso en laboratorio
Otra(s) Denominación(es) : RPR slide test

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS:

- Prueba no-treponémica para la detección serológica de sífilis. Cualitativa y semicuantitativamente.
- En la prueba rápida para reagentes plasmáticos (RPR), las "reagentes" presentes en el suero de individuos infectados con *Treponema pallidum*, se detectan por acción de las mismas con antígeno de cardiolíplina, lecitina y colesterol adsorbido sobre partículas de carbón. La reacción produce una aglutinación visible macroscópicamente, favorecida por las partículas de carbón.
- Muestra biológica: Suero o plasma
- Conservación: 2 a 10°C
- Sensibilidad: 250 UI/ml

2. ACCESORIOS:

- REACTIVOS PROVISTOS Reactivo A: suspensión de antígeno de cardiolíplina 0,003%, lecitina 0,02% y colesterol 0,09%, adsorbido sobre partículas de carbón 0,02% especialmente tratado en buffer fosfatos 0,01 mol/l con cloruro de colina 0,72 mol/l, EDTA 12,5 mmol/l y conservantes apropiados. Control Positivo: dilución de suero reactivo. Control Negativo: dilución de suero no reactivo.

Tiempo de expiración:

- La fecha de vencimiento mayor a 24 meses.

3. ENVASE INMEDIATO:

- ESTABILIDAD E INSTRUCCIONES DE ALMACENAMIENTO: Los Reactivos Provistos son estables en refrigerador (2-10o C) hasta la fecha de vencimiento indicada en la caja. No congelar. RPR slide test.
- INSTRUCCIONES PARA SU USO: Reactivo A: listo para usar. Agitar antes de usar. Para dispensar este reactivo utilizar el gotero metálico provisto o bien colocar 17 ul medidos con micropipeta. Controles Positivo y Negativo: listos para usar.
- Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.
- Los Reactivos Provistos son estables en refrigerador (2-10 ° C) hasta la fecha de vencimiento indicada en la caja. No congelar
- La autoaglutinación del Reactivo es indicio de deterioro del mismo. En tal caso desechar.

4. PRESENTACION:

- Frasco tipo gotero conteniendo cantidad suficiente de reactivo para 50 determinaciones.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.F. María del Carmen Grández del R.
C.O.F.P. N° 65243
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

ITEM 03



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición de MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Abastecer con MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.

4. ANTECEDENTES:

El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad de MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.
- Resolución Directoral N° 461-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG (Estandarización)

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
23141	358600091868	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 - UNIDAD -	UNIDAD	105,000

6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.

8. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No corresponde.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigentes
- Ficha RUC habilitado y activo
- Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Contar con director técnico y Certificado de BPA
- Protocolo de Análisis

10. FORMA DE ENTREGA:

Se realizar la entrega TOTAL de los bienes solicitados y establecidos en el Contrato.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

11. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.

12. **FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. **GARANTIA DEL BIEN:**

La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición

14. **FORMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

15. **VICIOS OCULTOS:**

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. **PENALIDAD:**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

17. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada.

18. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

A. **HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
- Copia del Registro Sanitario del Producto

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).

- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 (S/ 800.000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

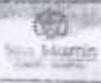
PROTOCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

Gobierno Regional San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo
Mg. D.E. María del Carmen Grández del A.
C.O.F.P. N° 56282
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

	OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO	Ministerio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Niños "Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"
ALMACEN ESPECIALIZADO		
FICHA TÉCNICA		
MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCUE HB 201		
I-CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Denominación técnica	:	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO PORTATIL
Unidad de medida	:	UNIDAD
Descripción general completa	:	Sistema fotométrico para la determinación de Hemoglobina en sangre completa
Otras denominaciones	:	No aplica
II-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
1. COMPONENTES Y MATERIALES		
<ul style="list-style-type: none">Composición de la microcubeta < 600ug/g de Deoxicolato de Sodio < a 300ug/g de acida de sódica, < 300ug/g de nitrato de sodio y < 350ug/g de ingredientes no reactivos.Material: Poliestireno.		
2. CARACTERÍSTICAS		
<ul style="list-style-type: none">Microcubetas desechablesCada microcubeta en empaque individualEl llenado de la microcubeta se realiza por capilaridad con un volumen aproximado de 10ul de sangre sin diluir.Intervalo de medición 0-256 g/L (0 - 25,6 g/dL, 0 -15,9 mmol/L)Resultado menor a 60 segundos.concentración de hemoglobina. Medición en g/L, g/dL o mmol/L.Condición biológica: Aseptica		
3. DESCRIPCIÓN DEL ENVASE INMEDIATO		
<ul style="list-style-type: none">Caja de cartón conteniendo hasta 50 unidades.El rotulado deberá identificar plenamente al producto, el mismo que deberá consignar nombre, N° Lote y Fecha de Vencimiento si corresponde. De corresponder la Fecha de Vencimiento deberá ser no menor a 24 meses.Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.		
4. CONDICIÓN BIOLÓGICA		
- Estéril.		
5. PRESENTACION.		
Kit 25 determinaciones		
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO Mg. Q.I. María del Carmen Colán del R. C.O.S.S. N° 05241 DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO		



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 461.....-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022-413740

Tarapoto, 22 de Abri del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2022- DT-AE-OGESS-BM de fecha 07 de abril de 2022 y Opinión Legal N° 02-2022-OAL-OGESS/BM-UE.400 de fecha 20 de abril de 2022, sobre "ESTANDARIZACION DE MICROCU'BETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que tiene como finalidad el establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos; y a su vez, el numeral 6. Del artículo 6 de la citada Ley, dispone que, los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización, debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso, se agregan las palabras <o equivalente> a continuación de dicha referencia".

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD: La estandarización de lo bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 461-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022-413740

Tarapoto, 22 de Abri. del 2022

Que, en relación a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°011-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero del 2016, aprobó la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la Contratación en el que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".

Que, en esta misma línea, la referida normativa dispone que, para que proceda la estandarización, deben concurrir los siguientes presupuestos:

- La entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y,
- Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Que, asimismo, la Directiva antes mencionada, precisa que, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos de origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalada y la incidencia económica de la contratación.
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y,
- La fecha de la elaboración del informe técnico.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 461 -2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022-413740

Tarapoto, 22 de Abril del 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2022-DT-AE-OGESS-BM, de fecha 07 de Abril del 2022, la Directora Técnica de Almacén Especializado de la OGESS-BM, informa al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, con atención al Director de la OGESS-BM, la necesidad de la contratación de los bienes que corresponde a la adquisición de "MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201"

Considerando, que con fecha 12 de abril de 2022 mediante Hoja de tramite N° 796, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe Técnico N° 031-2022-DT-AE-OGESS-BM de fecha 07 de abril de 2022, para la proyección de acto resolutivo.

Que, en relación a la materia abordada en el presente documento, la Directora Técnica de Almacén Especializado de la OGESS-BM, traslada el Informe Técnico N° 035-2022-DT-AE-OGESS-BM, de fecha 07 de Abril del 2022, en su calidad de área usuaria; en la que precisa que es necesaria la contratación de "MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201"

Que, del informe referido precedente, desarrolla los presupuestos exigidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señalando que el Almacén Especializado de la OGESS-BM, según reporte emitido por el Área de Patrimonio de la Institución, cuenta con trescientos quince (315) **Hemoglobinómetro Portátil Hemocue HB 201** preexistentes, los cuales requieren única y exclusivamente "MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201".

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Almacén Especializado y la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución directoral regional N° 116-2022-GRSM/DIRESA/DG, que encarga a la Directora General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 461.....2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022-413740

Tarapoto, 22 de Abril del 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Que, PROCÉDASE con el inicio de la implementación de Estandarización, para la adquisición de las "Microcubeta Descartable Para Hemoglobímetro Hemocue Hb 201", teniendo en consideración que la adquisición de dichos bienes o servicios son complementarios al equipamiento preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad. Esto al amparo del numeral 20.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la Contratación en el que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".

SEGUNDO.- Efectúese la adquisición de los bienes señalados en el ANEXO 01, por un plazo de vigencia de 12 meses.

TERCERO.- Notifíquese

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DIRESA SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

LIC. ENF. PATRICIA LIZETT QUEVEDO PÉREZ
DIRECTORA (E)



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 461.....2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022 413740

Tarapoto, 22 de Abril del 2022

ANEXO 01

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A ADQUIRIR

ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/M ODELO
Almacén Especializado OGESS-Bajo Mayo	Microcubeta Descartable para Hemoglobinometro Hemocue HB 201	Unidad	Hemocue HB 201



ITEM 04



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de **TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO PORTATIL**, para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición de **TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO PORTATIL** para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Abastecer con **TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO PORTATIL**, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.

4. ANTECEDENTES:

El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad de **TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO PORTATIL**, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.

- Resolución Directoral N° 1199-2021-DIRESA-OGESS-EM/DG
- Resolución Directoral N° 460-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:

COD_SIEMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
23141	358600091868	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK INSTANT - UNIDAD - 50 DET.	UNIDAD	600
33828	358600092796	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK ACTIVE - UNIDAD - 50 DET.	UNIDAD	600
34205	358600092797	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK PERFORMA - UNIDAD - 50 DET.	UNIDAD	1500

6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.

8. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No corresponde.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente
- Ficha RUC habilitado y activo
- Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Contar con director técnico y Certificado de BPA
- Protocolo de Análisis





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

10. **FORMA DE ENTREGA:**
Se realizar la entrega TOTAL de los bienes solicitados y establecidos en el Contrato.
11. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**
La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.
12. **FORMA DE PAGO:**
Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
 - Gula de remisión.
 - Carta de cuenta interbancaria
 - Acta de recepción del almacén
 - Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
 - Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
13. **GARANTIA DEL BIEN:**
La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición
14. **FORMULA DE REAJUSTE:**
No corresponde
15. **VICIOS OCULTOS:**
01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado
16. **PENALIDAD:**
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:
- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
- Donde F tiene los siguientes valores:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
 - Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.
17. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Suma Alzada.
18. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**
- A. **HABILITACIÓN**
- Requisitos:**
El postor debe contar con:
- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
 - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
 - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
 - Copia del Registro Sanitario del Producto
- Acreditación:**
- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).
- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 (S/. 400,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOSCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

Gobierno Regional San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo
.....
Mg. D.E. María del Carmen Grández del Á.
C. U. P. N° 02263
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional

FICHA TECNICA

TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU CHEK ACTIVE X 50 DETERMINACIONES

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU CHEK ACTIVE X 50 DETERMINACIONES
Unidad de medida	:	Unidad.
Descripción general	:	Dispositivo con sensores tipo Microchips que permiten realizar con una gota de sangre capilar las determinaciones de glucemia.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Cinta flexible
- Libre de rebabas y aristas cortantes

Condiciones biológicas: Aséptica.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Con área de recepción de la muestra de sangre: capilar, venosa, arterial.
- Que tenga la sensibilidad y especificidad del método enzimático.
- Volumen de muestra de 1 microlitros - 2 microlitros.
- Tiempo de medición menor o igual a 30 segundos.
- Rango de medición: Limite inferior de 20 mg/dl o menos limite superior de 400 mg/dl o más
- Que el hematocrito del paciente entre 20 y 65% o más, no interfiera con el método.
- El principio de la prueba será fotométrico (reacción química) y/o amperométrico (electroquímico).
- Marca ACCU CHEK ACTIVE

3. ENVASE INMEDIATO

- Individual o múltiple, que garantice las propiedades físicas y químicas del producto.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.

1. PRESENTACION.

- Caja conteniendo 50 determinaciones.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Mg. G.F. Masís del Carmen Grández del A.
D.O.F.P. N° 11241
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACEN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Año del Participación de la Sabana
Nacional

ALMACEN ESPECIALIZADO

FICHA TECNICA

TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU CHEK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU CHEK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES
Unidad de medida	:	Unidad.
Descripción general	:	Dispositivo con sensores tipo Microchips que permiten realizar con una gota de sangre capilar las determinaciones de glucemia.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Cinta flexible
- Libre de rebabas y aristas cortantes

Condiciones biológicas: Aséptica.

5. CARACTERÍSTICAS:

- Con área de recepción de la muestra de sangre: capilar, venosa, arterial.
- Que tenga la sensibilidad y especificidad del método enzimático.
- Volumen de muestra de 1 microlitros - 2 microlitros.
- Tiempo de medición menor o igual a 30 segundos.
- Rango de medición: Limite inferior de 20 mg/dl o menos limite superior de 400 mg/dl o más
- Que el hematocrito del paciente entre 20 y 65% o más, no interfiera con el método.
- El principio de la prueba será fotométrico (reacción química) y/o amperométrico (electroquímico).
- Marca ACCU CHEK PERFORMA

6. ENVASE INMEDIATO

- Individual o múltiple, que garantice las propiedades físicas y químicas del producto.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.

2. PRESENTACION.

- Caja conteniendo 50 determinaciones.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. María del Carmen Grández del B.
D.F.F. 0020
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACEN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional

ALMACEN ESPECIALIZADO

FICHA TÉCNICA

TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU CHEK INSTANT X 50 DETERMINACIONES

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU CHEK INSTANT X 50 DETERMINACIONES
Unidad de medida	:	Unidad.
Descripción general	:	Dispositivo con sensores tipo Microchips que permiten realizar con una gota de sangre capilar las determinaciones de glucemia.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Cinta flexible
- Libre de rebabas y anistas cortantes

Condiciones biológicas: Aséptica.

8. CARACTERÍSTICAS:

- Con área de recepción de la muestra de sangre: capilar, venosa, arterial.
- Que tenga la sensibilidad y especificidad del método enzimático.
- Volumen de muestra de 1 microlitros - 2 microlitros.
- Tiempo de medición menor o igual a 30 segundos.
- Rango de medición: Límite inferior de 20 mg/dl o menos límite superior de 400 mg/dl o más
- Que el hematocrito del paciente entre 20 y 65% o más, no interfiera con el método.
- El principio de la prueba será fotométrico (reacción química) y/o amperométrico (electroquímico).
- Marca ACCU CHEK INSTANT

9. ENVASE INMEDIATO

- Individual o múltiple, que garantice las propiedades físicas y químicas del producto.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.

3. PRESENTACION.

- Caja conteniendo 50 determinaciones.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. Q.F. María del Carmen Grández del A.
C.O.F.P. N° 05293
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 1199-2021-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023.2021.574199

Tarapoto, 02 de SETIEMBRE del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N°103-2021-DIRESA-OGESS-BM/DPGFyA de fecha 13 de agosto de 2021, Informe Legal N° 234-2021/OAL, de fecha 25 de agosto de 2021.

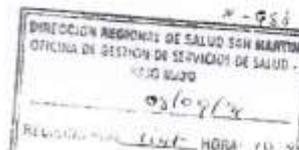
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que tiene como finalidad el establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos; y a su vez, el numeral 6. Del artículo 6 de la citada Ley, dispone que, los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización, debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso, se agregan las palabras <equivalente> a continuación de dicha referencia".

Que, en relación a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°011-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero del 2016, aprobó la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la Contratación en el que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".

Que, en esta misma línea, la referida normativa dispone que, para que proceda la estandarización, deben concurrir los siguientes presupuestos:





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 1199-2021-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 0023-2021-541199

Tarapoto, 02 de SETIEMBRE del 2021

de las "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO".

Que, mediante el Informe N°059-2021-DIRESA-OGESS-BM-DPGFyA-UGA-LOG/KNRC, de fecha 13 de julio del 2021, el jefe de Equipo de Adquisiciones, remite al jefe de la Oficina de Logística, la determinación del valor estimado para la adquisición de "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO".

Que, mediante Nota de Coordinación N°1009-2021-AL-U.E.400-OGESS-BM, de fecha 16 de julio del 2021, el jefe de la Oficina de Logística solicita al jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, la certificación correspondiente para la adquisición de "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO".

Que, mediante Informe N°118-2021-DIRESA-OGESS-BM-DPGFyA/AGA-LOG, de fecha 05 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Logística informa al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, con atención a la Directora Técnica de Almacén Especializado, que se debe iniciar la implementación del proceso de estandarización para los bienes de "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO".

Que, mediante Informe N°103-2021-DT-AE-OGESS-BM, de fecha 13 de agosto del 2021, la Directora Técnica de Almacén Especializado de la OGESS-BM, informa al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, con atención al Director de la OGESS-BM, la necesidad de la contratación de los bienes que corresponde a la adquisición de "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO".

Que, en relación a la materia abordada en el presente documento, la Directora Técnica de Almacén Especializado de la OGESS-BM, traslada el Informe Técnico N°103-2021-DT-AE-OGESS-BM, de fecha 13 de agosto del 2021, en su calidad de área usuaria, en la que precisa que es necesaria la contratación de los bienes "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO".





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 1199 -2021-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2021-174199

Tarapoto, 02 de SEPTIEMBRE del 2021



Que, del informe referido precedente, desarrolla los presupuestos exigidos en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, señalando que el Almacén Especializado de la OGESS-BM, según reporte emitido por el Área de Patrimonio de la Institución, cuenta con doce (12) Glucómetros Portátil Accu Chek Performa y diecinueve (19) Glucómetros Portátil Accu Chek Active preexistentes, los cuales **requieren única y exclusivamente** Tira Reactiva para Glucómetro Portátil Accu-Chek Performa y Tira Reactiva para Glucómetro Portátil Accu-Chek Active.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Almacén Especializado, Oficina d Logística y la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución directoral regional N° 323-2021-GRSM/DIRESA/DG, que designa el director general de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín.



SE RESUELVE:



PRIMERO. - Que, **PROCÉDASE** con el inicio de la implementación de Estandarización, para la adquisición de las "TIRAS REACTIVAS PARA LA UTILIZACIÓN EN PACIENTES DE LAS IPRESS RED SAN MARTÍN/RED LAMAS/ RED PICOTA/ RED EL DORADO", teniendo en consideración que la adquisición de dichos bienes o servicios son complementarios al equipamiento preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad. Esto al amparo del numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la Contratación en el que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".

SEGUNDO.- Efectúese la adquisición de los bienes señalados en el ANEXO 01, por un plazo de vigencia de 12 meses.

TERCERO.- Notifíquese

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DIRESA-SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 1197.....-2021-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2021574779

Tarapoto, 02 de SEPTIEMBRE del 2021

ANEXO 01

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A ADQUIRIR

ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
Almacén Especializado OGESS-BM	Tira de Reactiva para Glucómetro Portátil Accu-Chek Performa – Unidad – 50 Det	Unidad	Accu-Chek Performa
Almacén Especializado OGESS-BM	Tira de Reactiva para Glucómetro Portátil Accu-Chek Active – Unidad – 50 Det	Unidad	Accu-Chek Active





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 460 -2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022-134-203
Tarapoto, 22 de Abul del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 031-2022- DT-AE-OGESS-BM de fecha 07 de abril de 2022 y Opinión Legal N° 01-2022-OAL-OGESS/BM-UE.400 de fecha 20 de abril de 2022, sobre "ESTANDARIZACION DE "TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU- CHEK INSTANT"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que tiene como finalidad el establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos; y a su vez, el numeral 6. Del artículo 6 de la citada Ley, dispone que, los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización, debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso, se agregan las palabras <o equivalente> a continuación de dicha referencia".

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD: La estandarización de lo bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 460.....-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022/34203

Tarapoto, 22 de Abril del 2022

Que, en relación a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°011-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero del 2016, aprobó la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la Contratación en el que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".

Que, en esta misma línea, la referida normativa dispone que, para que proceda la estandarización, deben concurrir los siguientes presupuestos:

- La entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y,
- Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Que, asimismo, la Directiva antes mencionada, precisa que, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos de origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalada y la incidencia económica de la contratación.
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y,
- La fecha de la elaboración del informe técnico.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 460.....-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022.134 203

Tarapoto, 22 de Abril del 2022



Que, mediante Informe Técnico N° 031-2022-DT-AE-OGESS-BM, de fecha 07 de Abril del 2022, la Directora Técnica de Almacén Especializado de la OGESS-BM, informa al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, con atención al Director de la OGESS-BM, la necesidad de la contratación de los bienes que corresponde a la adquisición de "TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU- CHEK INSTANT"

Considerando, que con fecha 12 de abril de 2022 mediante Hoja de tramite N° 796, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe Técnico N° 031-2022-DT-AE-OGESS-BM de fecha 07 de abril de 2022, para la proyección de acto resolutivo.

Que, en relación a la materia abordada en el presente documento, la Directora Técnica de Almacén Especializado de la OGESS-BM, traslada el Informe Técnico N°031-2022-DT-AE-OGESS-BM, de fecha 07 de Abril de 2022, en su calidad de área usuaria, en la que precisa que es necesaria la contratación de "TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU- CHEK INSTANT"

Que, del informe referido precedente, desarrolla los presupuestos exigidos en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, señalando que el Almacén Especializado de la OGESS-BM, según reporte emitido por el Área de Patrimonio de la Institución, cuenta con setenta y uno (71) *Glucómetro Portátil Accu Chek Instant* preexistentes, los cuales requieren única y exclusivamente "TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU- CHEK INSTANT".

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Almacén Especializado y la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución directoral regional N° 116-2022-GRSM/DIRESA/DG, que encarga a la Directora General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 460.....-2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022 134 203

Tarapoto, 22 de Abul del 2022



SE RESUELVE:



PRIMERO. - Que, PROCÉDASE con el inicio de la implementación de Estandarización, para la adquisición de las "Tira Reactiva Para Glucómetro Portátil **Accu- Chek Instant**", teniendo en consideración que la adquisición de dichos bienes o servicios son complementarios al equipamiento preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad. Esto al amparo del numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, que establece los "Lineamientos para la Contratación en el que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".



SEGUNDO.- Efectúese la adquisición de los bienes señalados en el ANEXO 01, por un plazo de vigencia de 12 meses.

TERCERO.- Notifíquese

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DIRESA SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
[Signature]
LIC. ENF. PATRICIA LUZETT QUEVEDO PÉREZ
- DIRECTORA (E)



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO
MAYO

Resolución Directoral

N° 460 -2022-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 023-2022/34 203

Tarapoto, 22 de Abri'l del 2022

ANEXO 01

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A ADQUIRIR

ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
Almacén Especializado OGESS-Bajo Mayo	Tira Reactiva para Glucómetro Portátil Accu- Chek Instant	Unidad	Accu- Chek Instant



ITEM 05:



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
 Adquisición de AGUJAS, CATETER, JERINGAS Y HOJAS DE BISTURI, para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
 Adquisición de AGUJAS, CATETER, JERINGAS Y HOJAS DE BISTURI, de para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
 Abastecer con AGUJAS, CATETER, JERINGAS Y HOJAS DE BISTURI, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.
4. **ANTECEDENTES:**
 El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad de AGUJAS, CATETER, JERINGAS Y HOJAS DE BISTURI, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.



5. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**
 Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:

COD. BISMED	CODIGO_SICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
10477	495700210001	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 21 G X 1' - - UNIDAD -	UNIDAD	10000
19421	495700210006	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 14 G X 1 1/4' - - UNIDAD -	UNIDAD	15000
22256	495700210009	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/4' - - UNIDAD -	UNIDAD	15000
17552	495700350310	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 28 G X 1/2' - - UNIDAD -	UNIDAD	20000
39083	495700350370	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 mL CON AGUJA 31 G x 15/64' - - UNIDAD -	UNIDAD	20000
16596	495700330002	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 10 - - UNIDAD -	UNIDAD	1500
16601	495700330012	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 20 - - UNIDAD -	UNIDAD	1500

6. **PLAZO DE ENTREGA:**
 La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.
7. **LUGAR DE ENTREGA:**
 La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:
 - Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.
8. **MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:**
 No corresponde.
9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**
 - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente
 - Ficha RUC habilitado y activo



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

- Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Contar con director técnico y Certificado de BPA
- Protocolo de Análisis

10. **FORMA DE ENTREGA:**

Se realizará la entrega TOTAL de los bienes solicitados y establecidos en el Contrato.

11. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.

12. **FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. **GARANTÍA DEL BIEN:**

La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición

14. **FORMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

15. **VICIOS OCULTOS:**

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. **PENALIDAD:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } 0,10 \times \text{Monto} \\ \text{F X Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

17. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Aizada.

18. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

A. **HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
- Copia del Registro Sanitario del Producto





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).
- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO MIL Y 00/100 (S/ 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOSCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. R.T. María del Carmen Grández del R.
C.O.P.P. N° 052621
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 22 G X 1"
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD, cuyo uso es para la punción arterial o venosa en procedimientos de retirada de sangre o de administración de productos farmacéuticos, con fines de diagnóstico o terapéutico. Este dispositivo es de un solo uso (descartable)
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIAL:

- Catéter: Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), radiopaco
- Aguja: Introdutor-guía de acero quirúrgico grado médico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153(aceros), ISO-9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario, con pabellón de polímero grado médico (policarbonato u otro), uso clínico, transparente
- Protector de la cánula: Polipropileno u otro de grado médico uso clínico
- Condición **Biológica**: Estéril, atóxico e hipo alérgico

2. CARACTERÍSTICAS:

- Catéter:
 - Con cono de conexión tipo luerlock (6 % de conicidad) según normas internacionales ISO 594-1
 - Cono luer con o sin alas que brinden una buena superficie de fijación y evite la rotación y desplazamiento del catéter
 - Orificio para la colocación opcional de puntos de sutura (opcional)
 - Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción
 - Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo
 - La conexión debe ser transparente que permite visualizar el retorno de sangre
 - La codificación de colores será de acuerdo a la Norma ISO 10555-5
 - Con acabado uniforme en toda la superficie, resistente al acodamiento, libre de defectos que afecten su manipulación o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del catéter con el pabellón de la aguja - introdutor guía), protector de la cánula y tapa con filtro hidrófobo en cumplimiento a los principios de bioseguridad
 - Con memoria de forma
 - Con cono luer firmemente ensamblado al catéter
 - Borde superior del cono luer con topes que eviten la rotación en el momento de la inserción
 - De uso clínico, que no interactúe con soluciones a transfundir, elastomérico, resistente a acodaduras, manteniendo la permeabilidad del catéter
- Aguja:
 - Con punta afilada recta biselada o tribiselada, con bisel largo y siliconizado
 - Con sistema de seguridad que se ubica como escudo protector del bisel al retirarse del catéter, evitando pinchazos accidentales
 - Sistema de activación: activo (retráctil) o pasivo (automático)
 - Con pabellón que brinde comodidad para la inserción evitando su rotación
 - Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simple vista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas
 - Con pabellón firmemente ensamblado a la aguja (introdutor- guía)
- Protector de cánula:
 - Que cumpla la finalidad de diseño de fácil y seguro acoplamiento.
 - Protector de fácil manejo, diseñado para uso manual





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

3. DIMENSIONES:

- Calibre: 22 G x 1"

4. ENVASE INMEDIATO:

Empaque tipo blister de papel grado médico o Tyvek / polímero transparente (polietileno u otro transparente) conteniendo un (01) dispositivo

- **Material:** papel grado médico o Tyvek/ polímero transparente (polietileno u otro transparente)
- **Características:**
 - Empaque tipo blister termoformado
 - Una cara opaca papel grado médico o Tyvek y la otra transparente (polímero) que permita visualizar el dispositivo
 - De sellado hermético perimétricamente
 - Que proteja el dispositivo, las condiciones biológicas de manejo, transporte y almacenamiento
 - De fácil apertura (PEEL OPEN), con señal y pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2 mm)

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias.

5. ENVASE MEDIATO:

- **Material:** Cartón u otro material
- **Características:**
 - Tipo caja resistente
 - Que proteja la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias.

6. PRESENTACIÓN:

- Caja de cartón conteniendo hasta catéter endovenoso periférico con sistema de seguridad cada uno contenido en empaque tipo blister de papel grado médico o Tyvek/ polímero transparente (polietileno u otro material transparente)
- **FECHA DE VENCIMIENTO:** Mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega

Gobierno Regional San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo
.....
Ing. Q.F. María del Carmen Grández del A.
C.O.F.P. N° 08261
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4"- UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18 G X 1 1/4"
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD, cuyo uso es para la punción arterial o venosa en procedimientos de retirada de sangre o de administración de productos farmacéuticos, con fines de diagnóstico o terapéutico. Este dispositivo es de un solo uso (descartable)
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIAL:

- Catéter: Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), radiopaco
- Aguja: Introdutor-guía de acero quirúrgico grado médico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153(aceros), ISO-9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario, con pabellón de polímero grado medico (policarbonato u otro), uso clínico, transparente
- Protector de la cánula: Polipropileno u otro de grado médico uso clínico
- Condición **Biológica**: Estéril, atóxico e hipo alérgico

2. CARACTERÍSTICAS:

- Catéter:
 - Con cono de conexión tipo luerlock (6 % de conicidad) según normas internacionales ISO 594-1
 - Cono luer con o sin alas que brinden una buena superficie de fijación y evite la rotación y desplazamiento del catéter
 - Orificio para la colocación opcional de puntos de sutura (opcional)
 - Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción.
 - Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo
 - La conexión debe ser transparente que permite visualizar el retorno de sangre
 - La codificación de colores será de acuerdo a la Norma ISO 10555-5
 - Con acabado uniforme en toda la superficie, resistente al acodamiento, libre de defectos que afecten su manipulación o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del catéter con el pabellón de la aguja - introductor guía), protector de la cánula y tapa con filtro hidrófobo en cumplimiento a los principios de bioseguridad
 - Con memoria de forma
 - Con cono luer firmemente ensamblado al catéter
 - Borde superior del cono luer con topes que eviten la rotación en el momento de la inserción
 - De uso clínico, que no interactúe con soluciones a transfundir, elastómero, resistente a acodaduras, manteniendo la permeabilidad del catéter
- Aguja:
 - Con punta afilada recta biselada o tribiselada, con bisel largo y siliconizado
 - Con sistema de seguridad que se ubica como escudo protector del bisel al retirarse del catéter, evitando pinchazos accidentales
 - Sistema de activación: activo (retráctil) o pasivo (automático)
 - Con pabellón que brinde comodidad para la inserción evitando su rotación
 - Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simple vista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas
 - Con pabellón firmemente ensamblado a la aguja (introdutor- guía)
- Protector de cánula:
 - Que cumpla la finalidad de diseño de fácil y seguro acoplamiento
 - Protector de fácil manejo, diseñado para uso manual





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

3. **DIMENSIONES:**

- Calibre: 18 G x 1 1/4 " (1.3 mm)

4. **ENVASE INMEDIATO:**

Empaque tipo blister de papel grado médico o Tyvek / polímero transparente (polietileno u otro transparente) conteniendo un (01) dispositivo.

- **Material:** papel grado médico o Tyvek/ polímero transparente (polietileno u otro transparente)
- **Características:**
 - Empaque tipo blister termoformado
 - Una cara opaca papel grado médico o Tyvek y la otra transparente (polímero) que permita visualizar el dispositivo
 - De sellado hermético perimétricamente
 - Que proteja el dispositivo, las condiciones biológicas de manejo, transporte y almacenamiento
 - De fácil apertura (PEEL OPEN), con señal y pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2 mm)

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias

5. **ENVASE MEDIATO:**

- **Material:** Cartón u otro material
- **Características:**
 - Tipo caja resistente
 - Que proteja la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias

6. **PRESENTACIÓN:**

- Caja de cartón conteniendo hasta catéter endovenoso periférico con sistema de seguridad cada uno contenido en empaque tipo blister de papel grado médico o Tyvek/ polímero transparente (polietileno u otro material transparente)
- **FECHA DE VENCIMIENTO:** Mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
y
Mg. Q.F. María del Carmen Grández del R.
D.O. N° 05241
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 20 G X 1 1/4"
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD, cuyo uso es para la punción arterial o venosa en procedimientos de retirada de sangre o de administración de productos farmacéuticos, con fines de diagnóstico o terapéutico. Este dispositivo es de un solo uso (descartable).
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIAL:

- Catéter: Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), radiopaco
- Aguja: Introdutor-guía de acero quirúrgico grado médico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153(aceros), ISO-9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario, con pabellón de polímero grado médico (policarbonato u otro), uso clínico, transparente
- Protector de la cánula: Polipropileno u otro de grado médico uso clínico
- Condición **Biológica**: Estéril, atóxico e hipo alérgico

2. CARACTERÍSTICAS:

- Catéter:
 - Con cono de conexión tipo luerlock (6 % de conicidad) según normas internacionales ISO 594-1.
 - Cono luer con o sin alas que brinden una buena superficie de fijación y evite la rotación y desplazamiento del catéter
 - Orificio para la colocación opcional de puntos de sutura (opcional)
 - Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción
 - Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo
 - La conexión debe ser transparente que permite visualizar el retorno de sangre
 - La codificación de colores será de acuerdo a la Norma ISO 10555-5
 - Con acabado uniforme en toda la superficie, resistente al acodamiento, libre de defectos que afecten su manipulación o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del catéter con el pabellón de la aguja - introdutor guía), protector de la cánula y tapa con filtro hidrófobo en cumplimiento a los principios de bioseguridad
 - Con memoria de forma
 - Con cono luer firmemente ensamblado al catéter
 - Borde superior del cono luer con topes que eviten la rotación en el momento de la inserción
 - De uso clínico, que no interactúe con soluciones a transfundir, elastómero, resistente a acodaduras, manteniendo la permeabilidad del catéter
- Aguja:
 - Con punta afilada recta biselada o tribiselada, con bisel largo y siliconizado
 - Con sistema de seguridad que se ubica como escudo protector del bisel al retirarse del catéter, evitando pinchazos accidentales
 - Sistema de activación: activo (retráctil) o pasivo (automático)
 - Con pabellón que brinde comodidad para la inserción evitando su rotación
 - Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simple vista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas
 - Con pabellón firmemente ensamblado a la aguja (introdutor- guía)
- Protector de cánula:
 - Que cumpla la finalidad de diseño de fácil y seguro acoplamiento
 - Protector de fácil manejo, diseñado para uso manual.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

3. DIMENSIONES:

- Calibre: 20 G x 1 1/4 " (1.3 mm)

4. ENVASE INMEDIATO:

Empaque tipo blíster de papel grado médico o Tyvek / polímero transparente (polietileno u otro transparente) conteniendo un (01) dispositivo

- Material: papel grado médico o Tyvek/ polímero transparente (polietileno u otro transparente)
- Características:
 - Empaque tipo blíster termoformado
 - Una cara opaca papel grado médico o Tyvek y la otra transparente (polímero) que permita visualizar el dispositivo
 - De sellado hermético perimétricamente
 - Que proteja el dispositivo, las condiciones biológicas de manejo, transporte y almacenamiento.
 - De fácil apertura (PEEL OPEN), con señal y pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2 mm)

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias

5. ENVASE MEDIATO:

- Material: Cartón u otro material
- Características:
 - Tipo caja resistente
 - Que proteja la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias

6. PRESENTACIÓN:

- Caja de cartón conteniendo hasta catéter endovenoso periférico con sistema de seguridad cada uno contenido en empaque tipo blíster de papel grado médico o Tyvek/ polímero transparente (polietileno u otro material transparente)
- FECHA DE VENCIMIENTO: Mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. María del Carmen Córdova del R.
C. 0166, N° 35241
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 26 G X 1/2 in

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica : JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 26 G X 1/2 in
Unidad de medida : Pieza
Descripción general : Jeringa descartable de insulina 1 mL CON AGUJA 26 G X 1/2 in estéril, usado para aplicación de insulina, usado solo por única vez

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. EMPAQUE:

- Individual estéril
- Envoltura de plástico hermético estéril

* Rotulo de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria

2. MATERIAL:

- Embolo de polietileno estéril
- Aguja metal hipodérmica estéril

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

- Estéril
- Para volúmenes de 1 mL / cc
- Aguja con bisel punta cortante

4. DIMENSIONES:

- Estándar 1 ML con aguja 26 G x 1/2 in

5. OTRAS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES:

- Producto debe contar con registro sanitario, certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad
- Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país
- Fecha de expiración mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. María del Carmen Grández del R.
C.O. Nº 10 02021
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 mL CON AGUJA 31 G x 15/64"

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica : JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 mL CON AGUJA 31 G X 15/64"
Unidad de medida : Pieza
Descripción general : Jeringa descartable de insulina 0.5 mL CON AGUJA 31 G X 15/64" estéril, usado para aplicación de insulina, usado solo por única vez

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. EMPAQUE:

- Individual estéril
- Envoltura de plástico hermético estéril

* Rotulo de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria

2. MATERIAL:

- Embolo de polietileno estéril
- Aguja metal hipodérmica estéril

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

- Estéril
- Para volúmenes de 0.5 mL / cc
- Aguja con bisel punta cortante

4. DIMENSIONES:

- Estándar 0.5 ML con aguja 31 G x 15/64"

5. OTRAS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES:

- Producto debe contar con registro sanitario, certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad
- Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país
- Fecha de expiración mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Dr. Q.E. María del Carmen Grández del A.
C.O.F. N° 02261
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 10 - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 10
Unidad de medida : CAJA X 100.
Descripción general : Dispositivo estéril, para actos quirúrgicos. Es un dispositivo de un solo uso (descartable)
Otra(s) Denominación(es) :

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Hoja de acero inoxidable cortante grado médico, uso clínico, acorde a la Norma Mexicana NOM - 162 - SSAI - 2000, u otra norma que se adapte a las especificaciones técnicas, declaradas en sus correspondiente registro sanitario)

Condición Biológica: Estéril, atóxico e hipoalergénico

2. CARACTERÍSTICAS:

- Adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante)
- La hoja de bisturí debe ensamblarse perfectamente al mango para bisturí, no debe presentar corrosión, debe ser flexible y resistente
- Con borde afilado por las dos caras
- Con ranura para incorporar a mango de bisturí estándar

3. ENVASE INMEDIATO:

- Envase individual de papel aluminio tipo biister, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto; herméticamente sellado pelable, de fácil apertura (peel open), exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes

* Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.

4. ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución

5. PRESENTACION:

- Caja de cartón conteniendo hasta 100 unidades
- FECHA DE VENCIMIENTO: Mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. Q.F. María del Carmen Crández del R.
C.O.F.P. N° 05281
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 20 - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 20
Unidad de medida : CAJA X 100.
Descripción general : Dispositivo estéril, para actos quirúrgicos. Es un dispositivo de un solo uso (descartable).
Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Hoja de acero inoxidable cortante grado médico, uso clínico, acorde a la Norma Mexicana NOM - 162 - SSAI - 2000, u otra norma que se adapte a las especificaciones técnicas, declaradas en sus correspondiente registro sanitario
- Condición Biológica: Estéril, atóxico e hipoalérgico

2. CARACTERÍSTICAS

- Adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante)
- La hoja de bisturi debe ensamblarse perfectamente al mango para bisturi, no debe presentar corrosión, debe ser flexible y resistente
- Con borde afilado por las dos caras
- Con ranura para incorporar a mango de bisturi estándar

3. ENVASE INMEDIATO:

- Envase individual de papel aluminio tipo blister, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto; herméticamente sellado pelable, de fácil apertura (peel open), exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución Conteniendo una unidad

* Rotulado de acuerdo a lo declarado en su correspondiente registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria

4. ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de transporte, almacenamiento y distribución

* Rotulado de acuerdo a lo declarado en su correspondiente registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria

5. PRESENTACION:

- Caja de cartón conteniendo hasta 100 unidades
- Fecha de vencimiento mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. Q.E. María del Carmen Grández del R.
C.O.F.S. N° 05262
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

ITEM 06



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de **PAÑALES DESCARTABLES**, para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición de **PAÑALES DESCARTABLES**, para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Abastecer con **PAÑALES DESCARTABLES**, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.

4. ANTECEDENTES:

El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad de **PAÑALES DESCARTABLES**, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.

5. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:

COD_SISMED	CODIGO_SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
16826	139200410002	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZON PARA ADULTO TALLA M	UNIDAD	10,000
32618	139200410013	PAÑAL DESCARTABLE TIPO TOALLA X 10	UNIDAD	5,000

6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, sito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.

8. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No corresponde.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente
- Ficha RUC habilitado y activo
- Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Contar con director técnico y Certificado de BPA
- Protocolo de Análisis

10. FORMA DE ENTREGA:

Se realizará la entrega TOTAL de los bienes solicitados y establecidos en el Contrato.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

11. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.

12. **FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. **GARANTIA DEL BIEN:**

La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición

14. **FORMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

15. **VICIOS OCULTOS:**

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. **PENALIDAD:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

17. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada.

18. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

A. **HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías,
- Copia del Registro Sanitario del Producto

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente,





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).

- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO MIL Y 00/100 (S/. 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

Gobierno Regional San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo
Mg. D.T. María del Carmen Grández del B.
C.O.P. N° 40281
DIRECTOR TÉCNICO ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

FICHA TÉCNICA

PAÑALES DESCARTABLES TIPO TOALLAS x 10 UNIDADES – PAQUETE

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica : PAÑALES DESCARTABLES x 10 UNIDADES
Unidad de medida : Paquete
Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del PAÑALES DESCARTABLES x 10 UNIDADES multiuso cuya finalidad es absorber líquidos en caso de pérdidas leves de orina, periodos de post parto y apósito.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- **Pad absorbente no compactado:** Constituido por fibras vegetales mezclados con productos sintéticos.
- **Cubierta de papel tissue (ubicado entre el pad y la cobertura no tejida):** papel delgado de bajo gramaje.
- **Cubierta de material no tejido:** Semi permeable en contacto con la piel.
- **Cubierta impermeable plástico:** Los componentes de la toalla deben ser seguros e inocuos para la piel del paciente.



2. CARACTERÍSTICAS:

- **Pad absorbente no compactado:**
 - Con elevado poder de absorción de líquido
 - Súper absorbente
- **Cubierta de papel tissue:**
 - Cumple la función de captar la orina y transferir a todos los sectores del núcleo absorbente.
 - Evita que el líquido se concentre en el lugar de micción.
- **Cubierta de material no tejido:**
 - Semi permeable en contacto con la piel
 - Proporciona la transferencia de los líquidos hacia el interior.
 - Evita el pasaje de líquido en sentido inverso.
 - Con porosidad adecuada que favorezca la velocidad de absorción.
- **Cubierta impermeable plástico:**
 - Parte externa en contacto con la indumentaria (ropa interior).
 - Impide el pasaje de desechos o líquidos al exterior.
- Forma del producto en superficie horizontal: Rectangular.
- Con alto valor de absorción y retención.
- Alta velocidad de absorción (evite la formación de lagunillas).
- Con cinta de seguridad que se adhiera a la ropa interior evitando desplazamiento.
- Presentar banda de absorción que permita el concentrado en la zona de descarga, con o sin barrera anti- desbordes.
- Presentar capacidad de absorción para descargas leves: orina o líquidos biológicos en post – parto y/o post operatorio.

3. DIMENSIONES:

- Largo: 30 cm
- Ancho: 15 cm (+/- 2cm)



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

- En cada extremo distal libre de pad absorbente: 5cm (+/-1).
- 4. CONDICIÓN BIOLÓGICA:**
- Aséptico, atóxico e hipoalergénico.
- 5. ENVASE INMEDIATO:** Bolsa de polietileno de baja densidad conteniendo 10 pañales descartables.
- **Envase Inmediato:**
 - **Material:** polímero de baja densidad, polietileno, PVC u otro equivalente.
 - **Características:**
 - **Envase Inmediato:**
 - Multiempaque
 - Tipo bolsa con la suficiente resistencia para preservar las características físicas y condiciones biológicas del producto sanitario.
 - De fácil apertura (Tear open).
 - Con indicaciones de uso y rotulado de acuerdo a lo autorizado en su correspondiente registro sanitario y lo establecido en la Normativa actual vigente.
 - Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.
- 6. ENVASE MEDIATO:**
- **Material:** polímero o cartón.
 - **Características:**
 - Tipo bolsa o caja
- 7. PRESENTACIÓN:** Bolsa o caja de cartón conteniendo hasta 10 pañales.
- 8. FECHA DE VENCIMIENTO:** Mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. R.F. María del Carmen Grández del R.
C.O.F.P. N° 05281
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

FICHA TÉCNICA

PAÑAL DESCARTABLES TIPO CALZON PARA ADULTO TALLA M

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica : PAÑALES DESCARTABLES TIPO CALZON PARA ADULTO
TALLA M
Unidad de medida : Paquete
Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad de los PAÑALES DESCARTABLES TIPO CALZON multiuso cuya finalidad es absorber líquidos en caso de pérdidas leves de orina, periodos de post parto y apósito.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- **Pad absorbente no compactado:** Constituido por fibras vegetales mezclados con productos sintéticos
- **Cubierta de papel tissue (ubicado entre el pad y la cobertura no tejida):** papel delgado de bajo gramaje.
- **Cubierta de material no tejido:** Semi permeable en contacto con la piel.
- **Cubierta impermeable plástico:** Los componentes de la toalla deben ser seguros e inocuos para la piel del paciente.



2. CARACTERÍSTICAS:

- **Pad absorbente no compactado:**
 - Con elevado poder de absorción de líquido
 - Súper absorbente
- **Cubierta de papel tissue:**
 - Cumple la función de captar la orina y transferir a todos los sectores del núcleo absorbente.
 - Evita que el líquido se concentre en el lugar de micción.
- **Cubierta de material no tejido:**
 - Semi permeable en contacto con la piel
 - Proporciona la transferencia de los líquidos hacia el interior.
 - Evita el pasaje de líquido en sentido inverso.
 - Con porosidad adecuada que favorezca la velocidad de absorción.
- **Cubierta impermeable plástico:**
 - Parte externa en contacto con la indumentaria (ropa interior).
 - Impide el pasaje de desechos o líquidos al exterior.
- Forma del producto en superficie horizontal: Rectangular.
- Con alto valor de absorción y retención.
- Alta velocidad de absorción (evite la formación de lagunillas).
- Con cinta de seguridad que se adhiera a la ropa interior evitando desplazamiento.
- Presentar banda de absorción que permita el concentrado en la zona de descarga, con o sin barrera anti- desbordes.
- Presentar capacidad de absorción para descargas leves: orina o líquidos biológicos en post – parto y/o post operatorio.

3. CONDICIÓN BIOLÓGICA:

- Aséptico, atóxico e hipoalergénico.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

4. **ENVASE INMEDIATO:** Bolsa de polietileno de baja densidad conteniendo hasta 25 pañales descartables.
- **Envase Inmediato:**
 - **Material:** polímero de baja densidad, polietileno, PVC u otro equivalente.
 - **Características:**
 - **Envase Inmediato:**
 - Multiempaque
 - Tipo bolsa con la suficiente resistencia para preservar las características físicas y condiciones biológicas del producto sanitario.
 - De fácil apertura (Tear open).
 - Con indicaciones de uso y rotulado de acuerdo a lo autorizado en su correspondiente registro sanitario y lo establecido en la Normativa actual vigente.
 - Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.
5. **ENVASE MEDIATO:**
- **Material:** polímero o cartón.
 - **Características:**
 - Tipo bolsa o caja
6. **PRESENTACIÓN:** Bolsa o caja de cartón conteniendo hasta 10 pañales.
7. **FECHA DE VENCIMIENTO:** Mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Mg. Q.E. Mario del Carmen Grández del Á.
S.O.P.P. N° 05262
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

ITEM 07:



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**
Adquisición de PASTAS Y CEPILLOS DENTALES, para atención a pacientes SiS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Adquisición de PASTAS Y CEPILLOS DENTALES para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.
- OBJETO DE LA CONTRATACION:**
Abastecer con PASTAS Y CEPILLOS DENTALES, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.
- ANTECEDENTES:**
El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad PASTAS Y CEPILLOS DENTALES, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.
- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**
Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:



COD. SISMED	CODIGO SIGA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
15576	139000030010	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO (MEDIO)	UNIDAD	29752
29155	139000030021	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO CERDA SUAVE	UNIDAD	23776
29457	139200020015	PASTA DENTRIFICA X 90 G	UNIDAD	29752
30672	139200020043	PASTA DENTRIFICA PARA NIÑOS X 75 G	UNIDAD	23776

- PLAZO DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendario, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.
- LUGAR DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:
- Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.
- MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:**
No corresponde.
- REQUISITOS DEL POSTOR:**
 - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigentes
 - Ficha RUC habilitado y activo
 - Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
 - Contar con director técnico y Certificado de BPA
 - Protocolo de Análisis
- FORMA DE ENTREGA:**
Se realizar la entrega TOTAL de los bienes solicitados y establecidos en el Contrato.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

11. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.

12. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. GARANTIA DEL BIEN:

La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición

14. FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde

15. VICIOS OCULTOS:

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. PENALIDAD:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
- Copia del Registro Sanitario del Producto

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente,





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).

- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL Y 00/100 (S/. 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOSCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

Gobierno Regional San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo
D. S. S.
Dra. María del Carmen Grández del R.
C. G. P. N° 36202
DIRECTORA TÉCNICA - ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Alto del Fortalecimiento y la Soberanía
Nacional

ALMACEN ESPECIALIZADO

CEPILLO DENTAL PARA NIÑO CERDA SUAVE - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Instrumento de higiene oral utilizado para limpiar los dientes y las encías, lengua y carrillo.
Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Plástico, cerdas de polímero con memoria.

Condiciones biológicas: Aséptico.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Cerdas sintéticas suaves de cabeza pequeña con punta redondeada y extremo redondeado.
- Mango antideslizantes de goma.
- Cabezal con forma diamantada
- Cerdas (Filamentos) tipo suave y de dureza media con perfil ondulado y extremo redondeado
- Cuello maleable que permite su flexión hasta adquirir la posición del cepillo que mejor se adapta a la cavidad bucal.
- Mango anatómico y con estrías antideslizamiento para facilitar su uso.
- Con o sin Capuchón protector, mantiene los filamentos agrupados y en condiciones óptimas de higiene.

3. DIMENSIONES:

- Largo 13 a 14 cm., cabeza redondeada largo 2-3 cm, tamaño uniforme

4. ENVASE INMEDIATO:

- Material: papel o polímero transparente (polietileno u otro transparente)
- Empaque tipo blister termo formado
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

5. ENVASE MEDIATO:

- Cartón u otro material
Tipo caja resistente que contenga hasta 12 cepillos para niño, que garantice las propiedades físicas e integridad del dispositivo durante su manipulación, transporte, almacenamiento y distribución conteniendo un Kit.
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

6. PRESENTACIÓN:

- Envase conteniendo hasta 60 unidades.
- Fecha de expiración: mayor a 24 meses.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. Q.F. María del Carmen Grández del Á.
C.O.F.S. N° 52391
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO



CEPILLO DENTAL PARA ADULTO (MEDIO) - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Instrumento de higiene oral utilizado para limpiar los dientes y las encías, lengua y carrillo.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Plástico, cerdas de polímero con memoria de forma.

Condiciones biológicas: Aséptico.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Cerdas sintéticas suaves de cabeza pequeña con punta redondeada y extremo redondeado.
- Mango antideslizantes de goma.
- Cabezal con forma diamantada
- Cerdas (Filamentos) tipo suave y de dureza media con perfil ondulado y extremo redondeado
- Cuello maleable que permite su flexión hasta adquirir la posición del cepillo que mejor se adapta a la cavidad bucal.
- Mango anatómico y con estrias antideslizamiento para facilitar su uso.
- Con o sin Capuchón protector, mantiene los filamentos agrupados y en condiciones óptimas de higiene.

3. DIMENSIONES:

- Largo 16 a 18 cm., cabeza redondeada largo 3-4 cm, tamaño uniforme

4. ENVASE INMEDIATO:

- Material: papel o polímero transparente (polietileno u otro transparente)
- Empaque tipo blíster termo formado.
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

5. ENVASE MEDIATO:

- Cartón u otro material
Tipo caja resistente que contenga hasta 12 cepillos para adulto, que proteja la integridad del dispositivo durante su manipulación, transporte, almacenamiento y distribución que garantice las propiedades físicas e integridad del producto conteniendo un Kit.
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

6. PRESENTACIÓN:

- Envase conteniendo hasta 60 unidades.
- Fecha de expiración: mayor a 24 meses.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"

ALMACEN ESPECIALIZADO

PASTA DENTRIFICA X 90G

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Denominación técnica	:	CREMA DENTAL PARA ADULTO
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Usado en higiene bucal
Otras denominaciones	:	Crema Dental

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Fluoruro 500ppm
- Abrasivo (40 a 50%)
- Humectante(20 -40 %)generalmente glicerina
- Agua (20 a 30%)
- Detergente: triclosan al 12%
- Aglutinante: 0.5 al 2%
- Saborizantes: lo apropiado para la edad

2. CARACTERÍSTICAS

- PESO 90 gramos
- Color blanco
- Consistencia pastosa
- Buen sabor
- Baja abrasividad
- Inocuidad
- Producir sensación de frescura y limpieza
- Tubo plástico pesado color blanco y sellado, conteniendo 75 gramos del producto

3. DESCRIPCIÓN DEL ENVASE INMEDIATO

- Tubo plástico sellado que garantice la conservación de las propiedades físicas, esterilidad e integridad.
- Resistente a la manipulación, transporte almacenaje y distribución.

4. DESCRIPCIÓN DEL ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón, preferentemente plastificado u otro material que evite deterioro por factores externos. Resistente a la manipulación, transporte almacenaje y distribución.

5. PRESENTACION:

- Caja por cincuenta unidades del producto.
- Fecha de expiración: no menor a 24 meses al momento de su entrega

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
.....
Mg. C.Z. María del Carmen Grández del R.
C.O.P.P. N° 05261
DIRECTOR TÉCNICO -ALMACÉN ESPECIALIZADO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACEN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

PASTA DENTRIFICA PARA NIÑOS X 75 G

I. CARACTERISTICAS GENERALES:

Denominación técnica : PASTA DENTRIFICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES DE NIÑOS
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Usado en higiene bucal
Otras denominaciones : Crema Dental

II. CARACTERISTICAS TECNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Fluoruro 500ppm
- Abrasivo (40 a 50%)
- Humectante(20 -40 %)generalmente glicerina
- Agua (20 a 30%)
- Detergente: triclosan al 12%
- Aglutinante: 0.5 al 2%
- Saborizantes: lo apropiado para la edad

2. CARACTERISTICAS

- Consistencia pastosa
- Buen sabor
- Baja abrasividad
- Inocuidad
- Producir sensación de frescura y limpieza
- Tubo plástico pesado color blanco y sellado, conteniendo 75 gramos del producto

3. DESCRIPCION DEL ENVASE INMEDIATO

- Tubo plástico sellado que garantice la conservación de las propiedades físicas, esterilidad e integridad.
- Resistente a la manipulación, transporte almacenaje y distribución.

4. DESCRIPCION DEL ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón, preferentemente plastificado u otro material que evite deterioro por factores externos. Resistente a la manipulación, transporte almacenaje y distribución.

5. PRESENTACION:

- Caja por cincuenta unidades del producto.
- Fecha de expiración; no menor a 24 meses al momento de su entrega

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. Q.E. Maria del Carmen Grández del R.
D.O.F.P. N° 00262
DIRECTOR TÉCNICO -ALMACÉN ESPECIALIZADO

ITEM 08:



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
Adquisición de **DESINFECTANTES PARA SUPERFICE**, para atención a pacientes SIS en los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado - OGESS Bajo Mayo- Primera Compra Institucional 2022.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Adquisición de **DESINFECTANTES PARA SUPERFICE**, para Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de las cuatro Redes de Salud, San Martín, Lamas, Picota y el Dorado con la finalidad de contar con los insumos necesarios para satisfacer la necesidad de la población y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
Abastecer con **DESINFECTANTES PARA SUPERFICE**, para permitir la normal ejecución de las actividades programadas, Primera Compra Institucional-2022.
4. **ANTECEDENTES:**
El Almacén Especializado de la OGESS-BM y las Redes de Salud han programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2022, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base al presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece la necesidad de **DESINFECTANTES PARA SUPERFICE**, para poder desarrollar las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de trabajo.
5. **CARACTERISTICAS DEL BIEN:**
Descripción específica en unidad de medida y cantidad del bien que requiere:



COD_SISMED	CODIGO_SISA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
29804	133000410083	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL	UNIDAD	423
29805	133000410129	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES BAJAS X 5 L	UNIDAD	100

6. **PLAZO DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se efectuará en 10 días calendarios, contabilizada desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato.
7. **LUGAR DE ENTREGA:**
La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Bajo Mayo, cito en el Jr. Moyobamba N°302 - Tarapoto, San Martín, teniendo en cuenta el siguiente horario:
- Lunes a viernes de 07:30 a 15: 30 horas, el personal de Almacén de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo no está obligado a recibir dichos bienes en horarios diferentes a los indicados.
8. **MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:**
No corresponde.
9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**
 - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente
 - Ficha RUC habilitado y activo
 - Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento
 - Contar con director técnico y Certificado de BPA
 - Protocolo de Análisis
10. **FORMA DE ENTREGA:**
Se realizar la entrega TOTAL de los bienes solicitados en el Contrato.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

11. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de los bienes se dará con Acta de conformidad, emitida por la Directora Técnica del Almacén Especializado.

12. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que se encuentra autorizada por la SUNAT
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria
- Acta de recepción del almacén
- Acta de conformidad, emitida por el Almacén Especializado
- Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

13. GARANTIA DEL BIEN:

La garantía de los bienes será no menor a 24 meses a partir de la adquisición

14. FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde

15. VICIOS OCULTOS:

01 año contabilizado desde el día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por parte del Almacén Especializado

16. PENALIDAD:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.
- Copia del Registro Sanitario del Producto

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).
- Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico).





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

- Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.
- Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentará el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.
- Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 (S/: 270,000.000), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

PROTOCOLOS SANITARIOS

El proveedor y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial TR N° 055-2020 "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

20. ANEXO

Fichas Técnicas

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
p. 1/1
Mg. O.L. Masto del Carmen Grández del A.
D. S. P. N° 00361
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES BAJAS - - SOLUCI - 5 L

EMPAQUE

- Envase individual de plástico.
- Fácil de abrir manualmente.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Rotulado indica concentración del principio activo, duración del producto, forma de uso, conservación y acciones a tomar en caso de accidente

MATERIAL

- Líquido claro de coloración incolora a levemente amarillenta.

CARACTERÍSTICAS

- Desinfectante de nivel intermedio con formulación única, compuesta por una mezcla de compuestos de amonio cuaternario de quinta generación con biguanida.
- Limpia y desinfecta en un mismo proceso
- Eficaz en superficies fijas, dispositivos médicos no críticos y artículos de terapia inhalatoria y oxígeno.
- Biodegradable
- Libre de alcohol, soluble en agua
- Eficaz contra: bacterias, hongos, virus, micobacterias y microorganismos resistentes
- No irritante
- No inflamable
- Tiempo de acción: 1 minuto sin necesidad de enjuague
- Para uso en pisos, paredes, muebles y artículos no críticos.
- Aplicación segura en acrílicos, vidrios, esmaltes, pinturas, recubrimientos, acero inoxidable, metal, porcelanas, polietileno, polipropileno, baldosas, linóleo, pisos, PVC, vinilo, látex, monitores, pantalla LCD, bombas de infusión, la electrónica en general, incubadoras, transductores, etc.
- Dilución: 4 ml por litro de agua

PRESENTACION

- Galón X 5 Litros.

Fecha de vencimiento: mayor a 24 meses

GÓBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
[Firma]
Mg. Q.I. María del Carmen Suárez del R.
C.O.F.R. N° 05264
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADA

DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS - - SOLUCI - 750 mL

EMPAQUE

- Envase individual en frasco plástico con pulverizador.
- Garantiza la integridad del producto.
- Fácil de abrir manualmente.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Rotulado indica concentración del principio activo, duración del producto, forma de uso, conservación y acciones a tomar en caso de accidente

MATERIAL

- Solución incolora y espuma de color blanco.

CARACTERÍSTICAS

- Desinfectante de nivel intermedio, compuesto por una mezcla de amonio cuaternario de quinta generación.
- Limpia y desinfecta a la vez.
- Eficaz en superficies fijas, dispositivos médicos no críticos y artículos de terapia inhalatoria y oxígeno.
- Biodegradable.
- Listo para su uso
- Libre de alcohol
- PH : 5.5- 7.0
- Eficaz contra: bacterias, hongos, virus, esporas, micobacterias y microorganismos resistentes como:
 - ✓ Pseudomona aeruginosa.
 - ✓ Staphylococcus aureus.
 - ✓ Salmonella choleraesuis.
 - ✓ Virus de la Influenza A H1N1.
 - ✓ Virus del Rotavirus humano.
 - ✓ Virus de la Pseudorabia (PRV) Sustituto del HBV (Virus de la Hepatitis B).
 - ✓ Coronavirus.
 - ✓ Candida albicans.
 - ✓ Candida auris
 - ✓ Pseudomona aeruginosa resistente a carbapenémicos
 - ✓ Klebsiella pneumoniae productora de betalactamasa.
 - ✓ Klebsiella pneumoniae carbapenemasa.
 - ✓ Acinetobacter baumannii productora de metalo-betalactamasa.
 - ✓ Clostridium difficile.
 - ✓ Bacillus subtilis.
 - ✓ Clostridium sporogenes.
 - ✓ Mycobacterium bovis
- No irritante ni corrosivo para la piel y a nivel ocular.
- No tóxico por inhalación.
- Tiempo de acción: a partir de dos minutos sin necesidad de enjuague
- Aplicación segura en acrílicos, vidrios, esmaltes, pinturas, recubrimientos, acero inoxidable, metal, porcelanas, polietileno, polipropileno, baldosas, linóleo, pisos, PVC, vinilo, látex, monitores, pantalla LCD, bombas de infusión, la electrónica en general, incubadoras, transductores.
- Efecto residual

COMPOSICIÓN

- Amonio cuaternario de quinta generación (cloruro de dialquil dimetil amonio con cloruro de dialquil dimetil amonio) : 0.55-0.65%
- Conservante
- Agua

PRESENTACIÓN

- Frasco Spray/Espuma de polietileno de alta densidad por 750 ml.

FECHA DE VENCIMIENTO

- Mayor a 24 meses

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
Mg. O.T. María del Carmen Grández del R.
C.O.F.P. N° 05291
DIRECTOR TÉCNICO - ALMACÉN ESPECIALIZADO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PARA LOS ITEMS: 01; 02, 03; 04, 05; 06; 07; 08:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia de Autorización sanitaria para la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de productos farmacéuticos.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) para Laboratorio Farmacéutico.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para Droguerías.4. Copia del Registro Sanitario del Producto
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de laboratorio y/o droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)2. Para laboratorios fabricantes, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por DIGEMID a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura (solo para el material médico). Se incluye como documentos equivalentes al BPM, el ISO 13485, FDA, CE y el CVL, siempre que este último indique que cumple las buenas prácticas de manufactura.3. Para distribuidoras y droguerías, copia simple de BPA, a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la DIGEMID, y el certificado de BPM del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la DIGEMID, para medicamentos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria se presentara el BPM o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.4. Copia simple de Registro Sanitario expedido por DIGEMID.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>ITEM 1: ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES 1 DET, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.
	<p>ITEM 2: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y OTROS SIMILARES PARA ANÁLISIS DE ANAOMOPATOLOGIA, INMUNOLOGÍA, CITOGENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y OTROS, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.
	<p>ITEM 3: ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTÁTIL- UNIDAD, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

ITEM 4 : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO PORTÁTIL ACCU CHEK, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

ITEM 5: ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTER, JERINGAS Y HOJA DE BISTURÍ, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

ITEM 6: ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA

INSTITUCIONAL 2022

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

ITEM 7: ADQUISICIÓN DE PASTAS Y CEPILLOS PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO - PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.

ITEM 8: ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES, PARA ATENCIÓN A PACIENTES SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS CUATRO REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO-PRIMERA COMPRA INSTITUCIONAL 2022

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña

	<p>empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.- Venta de Productos en General de Material Médico, de laboratorio y Dental.
	<p>PARA LOS ITEMS: 01; 02, 03; 04, 05; 06; 07; 08:</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	Experiencia del Postor en la Especialidad.
--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PARA LOS ITEMS: 01; 02, 03; 04, 05; 06; 07; 08:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁷ |

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [02; 04; 05; 06; 07; 08]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*